

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO
DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL, LA ACADEMIA SUPERIOR
DE CIENCIAS AERONÁUTICAS Y EL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR CEF.-SANTO DOMINGO.**



AGOSTO, 2021

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL, LA ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CEF. - SANTO DOMINGO.

ENTRE:

De una parte, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante la Ley núm. 491-06, del veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley núm. 67-13, del veinticinco (25) de abril del año dos mil trece (2013); a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo, D.N., página web <http://www.idac.gov.do>; representado por su titular, Director General, **ROMÁN E. CAAMAÑO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1306793-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D. N., República Dominicana; conjuntamente con,

La **ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA)**, debidamente representada por su Directora, señora **CLARA FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0067072-8; institución docente de carácter estatal, instituida por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil nueve (2009), mediante Resolución núm. 21/09 del Director General, como instituto superior y escuela de entrenamiento aeronáutico adscrito al IDAC, aprobada como Instituto Técnico Superior el día dos (02) de julio del año dos mil nueve (2009), mediante la Resolución núm. 12/2009 emitida durante la segunda sesión ordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT), entidad que ejecutará las obligaciones institucionales concernientes al presente Acuerdo, quienes en lo adelante se denominarán conjuntamente **"IDAC/ASCA"**; y,

De la otra parte, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CEF.-SANTO DOMINGO**, entidad de formación superior española, con sede abierta en Santo Domingo desde noviembre del año dos mil diecinueve (2019), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-23255-6; debidamente representado por su Rectora, la señora **PATRICIA PORTELA PIÑA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0975041-4, con domicilio en la Av. Lope de Vega núm. 29, 3cer. piso (Novo Centro), Santo Domingo D. N., en lo que sigue del presente Acuerdo se denominará el **CEF.-SANTO DOMINGO** o por su propio nombre;

Cuando sean denominadas conjuntamente en el presente Acuerdo, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)**, la **ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA)** y el **CEF.-SANTO DOMINGO** serán designadas como **"LAS PARTES"**.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, en su rol de organismo responsable de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio nacional, procura fomentar y promover el conocimiento de las ciencias aeronáuticas al más alto nivel y a todo público interesado, a través de sus programas de capacitación.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 21/09, de fecha trece (13) de noviembre del año dos mil nueve (2009) del Director General del IDAC, fue instituida la **ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS AERONÁUTICAS (ASCA)**, como escuela de entrenamiento aeronáutico de carácter estatal adscrita al IDAC, aprobada como instituto técnico superior mediante la Resolución núm. 12/2009 del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT).

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos de la **ASCA**, están el fortalecimiento y creación de capacidades y competencias del personal vinculado al sector aeronáutico, la impartición de programas académicos, llevar a cabo proyectos de investigación, desarrollo e innovación vinculados al universo académico del sector aviación.

CONSIDERANDO: Que el **IDAC** es una entidad interesada en los servicios que presta **CEF.-SANTO DOMINGO**, tanto en materia de formación como en la selección de estudiantes y egresados para prácticas o puestos de plantilla.

CONSIDERANDO: Que **CEF.-SANTO DOMINGO** es un Instituto de Educación Superior de reconocida solvencia académica, aprobado oficialmente el catorce (14) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) por la Resolución núm. 33-2019 del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT); dedicado a la formación de postgrados, así como a la organización de diplomados, cursos y seminarios.

CONSIDERANDO: Que **CEF.-SANTO DOMINGO** forma parte de un grupo educativo internacional conocido como Grupo CEF-UDIMA.

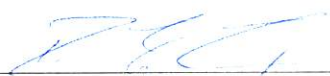
POR TANTO, habiendo llegado a un acuerdo para tal fin, se formaliza en este documento, en adelante, el "Acuerdo", en el cual las Partes se comprometen con los siguientes puntos:

1. **CEF.-SANTO DOMINGO** e **IDAC/ASCA**, se comprometen a aunar esfuerzos de vinculación académica, desarrollo de programas educativos conjuntos, proyectos de investigación en materia de aviación civil y movilidad académica, que tengan como finalidad hacer aportes que coadyuven a elevar la competitividad, la innovación, la eficiencia y por vía de consecuencia, el fomento del desarrollo de la aviación civil.
2. En virtud de este Acuerdo de colaboración, **CEF.-SANTO DOMINGO** bonificará a los empleados del **IDAC/ASCA**, y a sus familiares directos en primer grado que así se acrediten, y a los docentes de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas, con un descuento del quince por ciento (15%) en la realización de cualquier Maestría, Diplomado, Curso o Seminario que pudieran estar interesados de los que ofrece **CEF.-SANTO DOMINGO** en las modalidades presencial, semi-presencial o virtual, siempre sobre los honorarios vigentes en el momento de formalizar la correspondiente matrícula.
3. El **IDAC/ASCA**, recibirá un trato preferente en la confección de planes de formación a medida para sus empleados o familiares, así como para los docentes de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas, en **CEF.-SANTO DOMINGO**.
4. El **IDAC/ASCA**, dará publicidad a este Acuerdo de Colaboración entre sus empleados por los medios que considere más efectivos para la consecución de los fines perseguidos.

5. **LAS PARTES**, aceptan publicar, mediante los medios propios de difusión a su alcance (página web, boletines, redes sociales, etc.) la existencia de este Acuerdo. La decisión de **CEF.-SANTO DOMINGO** o de **IDAC/ASCA**, de restringir o limitar dicha publicación se comunicará por escrito a la otra Parte, siendo efectiva hasta que sea revocada por nuevo escrito de la Parte que en su momento impuso la restricción o limitación.
6. **LAS PARTES** acuerdan realizar una reunión cuatrimestral para revisar el cumplimiento de las responsabilidades fruto del presente Acuerdo.
7. Para los efectos y ejecución del presente Acuerdo, **LAS PARTES** hacen formal elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio del mismo.
8. **LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.** Para lo no previsto en este Acuerdo, **LAS PARTES** se regirán por las normas del derecho administrativo de la República Dominicana y/o al derecho común.
9. **VIGENCIA.** Este Acuerdo tendrá una vigencia de un (1) año, se extenderá al curso académico presente, y se prorrogará automáticamente para los sucesivos años académicos si no media comunicación expresa por alguna de las Partes con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vigencia del Acuerdo.
10. **MODO DE TERMINACIÓN.** El presente Acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las Partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con una antelación de tres (3) meses. No obstante, en caso de denuncia y disolución del Acuerdo, éste seguirá teniendo eficacia frente a terceros en todos sus términos hasta finalizar el curso académico.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Por la primera parte, el Instituto
Dominicano de Aviación Civil (IDAC):



Román E. Caamaño
Director General

Por la tercera parte, CEF.-Santo
Domingo:



Patricia Portela Piña
Rectora

Por la segunda parte, la Academia
Superior de Ciencias Aeronáuticas
(ASCA):



Clara Fernández
Directora